ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMMLV
A TRAVES DE REGLAMENTO DE CONTRATACION INSTITUCIONAL

Medellín, 2 de agosto de 2022

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. numeral 6 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:
COMPRA DE ACCES POINT PARA LA INSTITUCIÓN

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	**AREA DIRECTIVA**
TIPO DE CONTRATO:	**3**
LUGAR DE EJECUCION:	**Dirección: Diagonal 17DD N° 56B - 49, Teléfono: 226 79 49**
PLAZO:	**90 dias**
FORMA DE PAGO	**El pago se realizara con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura o cuenta de cobro.**
SUPERVISOR:	**CARLOS ALBERTO GIRALDO ALZATE**

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 y decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. numeral 6, De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA, hará la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. numeral 6 del Decreto1075 de 2015 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD,actualmente requiere la contratación para la compra de Access Poin, para la conectividad a internet de la institución educativa y así brindar a la comunidad los medios necesarios para el desarrollo de las actividades, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo.

Con la adquisición de los Access Point se requiere crear un Hotspot para controlar el acceso y ancho de banda de los miembros de la institución mediante un Unifi, que nos permite brindar seguridad para el uso de internet y mejorar la calidad en nuestros procesos de enseñanza y procesos administrativos.

OBJETO:

COMPRA DE ACCES POINT PARA LA INSTITUCIÓN

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992. La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retención en la fuente por “Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente. - Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín Nº018 de 2020 y la Resolución Municipal Nº202150011027 de 2021. En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT

1	"Unifi AP 802.11N gestionado de forma centralizada Modelo UB U rds Destacado 1 Puntos de acceso con gestión centralizada Destacado 2 2,4GHz MiMo hasta 300Mbps Destacado 3 Hasta 27dBm Destacado 4 No Destacado 5 No Marca Ubiquiti	1585000	3170000

4. GARANTIA:

Los bienes y servicios a suministrar deben ser garantizados y remplazados en caso de presentar algún defecto y cumplir con el respectivo registro INVIMA cuando a ello haya lugar.

5. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS - GARANTIAS PROCESALES

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de:
Tres millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos ($3.256.667)
de acuerdo al estudio de mercado realizado según siguiente cuadro:

ITEM	PROVEEDOR	VALOR COTIZACION	PROMEDIO
1	ADVANCE TECNOLOGY	3170000	3.256.667
2	MAURICIO ESTEBAN ALVAREZ	3200000	
3	JUAN CARLOS MUÑOZ	3400000	

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en las cotizaciones obtenidas.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de: **90 dias**
Contado a partir de la fecha de Legalización del contrato.

4. Requisitos habilitantes:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo y la marca de los productos ofrecidos
c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
d. Copia de Registro Único Tributario (RUT)
e. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado, en caso de persona natural debe aportar como independiente. (articulo 50 Ley 789 de 2002)
f. Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
g. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.

h. Certificado Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría general de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
i. Certificado Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
j. Certificados Antecedentes Judiciales, Policía general de la nación, no mayor a 3 meses, del representante legal

k. Certificado de medidas correctivas policía nacional no mayor a 3 meses, del representante legal
l. Hoja de vida en el formato de la función pública (persona natural o empresas)
m. Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica
Para contratos de mantenimiento se exigirá adicionalmente
n. Certificado de trabajo en alturas
Para contratos de transporte se exigirá adicionalmente
ñ. Fotocopia de la matricula de los vehículo que realizaran el transporte
o. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
p Copia de la revisión técnico mecánica de los vehículos, vigente.
q. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
r. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
s. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
t Fotocopia de la resolución de autorización para prestar servicios de transporte especial.

5. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
2. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
3. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
5. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
6. cuando se ve incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con entidades publicas
7. La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
8. En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
9. La presentación extemporánea de la oferta.
10. Por oferta artificialmente baja.
11. Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

Nota: La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta el factor precio y calidad, y se adjudicará al proponente que oferte el menor valor dentro de los mismas especificaciones de calidad. Cuando el servicio requiera experiencia y idoneidad también se evaluara este ítem.

Adquisición de bienes	**100%**, al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas
Prestación de servicios	**70%** al menor precio dentro de los mismos términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas
	30% experiencia e idoneidad

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial y cumpla con las especificaciones técnicas.

En caso de empate a menor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas, la Institución adjudicará a quien haya entregado primero (en el tiempo) la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, si persiste el empate se hará un sorteo entre los oferentes empatados.

Medellín, 2 de agosto de 2022

CARLOS ALBERTO GIRALDO ALZATE
Rector(a)